

**V I S T O :**

El Expte. B-79-97 BLOQUES DE CONCEJALES P.A.I.S. Y JUSTICIALISTA Resolución Ref: Que Pergamino sea sede permanente del servicio de hemoterapia y el banco de sangre; y

**CONSIDERANDO:**

Que, según informes aparecidos en el semanario **El Tiempo** y el periódico **La Opinión**, que dan cuenta de la posible creación de un Centro Regional de Hemoterapia (Banco de sangre), cuya radicación podrían ser Pergamino o San Nicolás;

Que en informaciones recogidas en ámbitos hospitalarios, hay una tendencia mundial de instalar estos bancos de sangre en ciudades equidistantes de los distintos centros urbanos que cubre el servicio de hemoterapia;

Que, de cumplirse el supuesto anterior debería ser la ciudad de **Arrecifes** la que cumpliría el requisito de la equidistancia con respecto a los otros centros urbanos;

Que, dicha ciudad no contaría ni con la infraestructura ni con la aparatología necesaria para llevar adelante las tareas específicas al banco de sangre;

Que, en dichas circunstancias lo más lógico y racional es que el Centro **Regional Hemoterapia** se instale y construya en nuestra ciudad, porque cuenta con las siguientes ventajas comparativas, en relación a San Nicolás:

a) Es cabecera de zona (Zona Sanitaria IV), de la que dependen 13 partidos de nuestra provincia.-

b) Cuenta con un Hospital Interzonal, cuyas características lo ubican entre los más modernos de nuestra provincia, contando además con servicios de **alta complejidad**, quienes reciben la derivación de pacientes de toda la región y áreas de influencias (sur de Santa Fé).

c) Geográficamente nuestra ciudad se encuentra equidistante de otros centros urbanos dependientes.-

d) Cuenta con personal especializado en la materia, además de la aparatología necesaria.-

e) Ya se realizan, en nuestra ciudad, análisis de serológicos para detectar numerosas enfermedades (HIV, hepatitis, chagas, sífilis, etc.).

f) Que nuestra ciudad, además cuenta, con el Laboratorio de carácter Nacional de Enfermedades Virales Humanas, Dr. **Julio Maiztegui**, teniendo en cuenta la existencia en el mismo de un Banco de Plasma de convalecientes para el tratamiento de la F.H.A., desde el que se provee del mismo a toda la región, y que cuenta con personal técnico-científico altamente especializado en enfermedades virales, las que se han incrementado en los últimos tiempos.-

g) Que además contamos con el predio necesario, aledaño al propio Hospital y al Instituto de Enfermedades Virales Humanas, con lo cual se crearía un complejo importante para el cuidado de la salud pública.

Que, además posibilitaría la incorporación de una decena de puestos de trabajo entre técnicos y auxiliares;

Que, además de proveer sangre a los pacientes del propio Hospital ( post-quirúrgicos, accidentados, etc.), muchas veces las clínicas privadas deben recurrir al Banco de sangre público, como asimismo las obras sociales, lo que aseguraría buena calidad, eficiencia en el servicio y además generaría recursos propios;

**ATENTO A ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Tercera Sesión Ordinaria**, celebrada el día 13 de mayo de 1997, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

**R E S O L U C I O N**

**ARTICULO 1o:** Dirigirse al señor Ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires, Dr. **JUAN JOSE MUSSI**, con la finalidad de hacerle conocer la opinión favorable de este Cuerpo Deliberativo en el sentido de que el **Centro Regional de Hemoterapia y Banco de Sangre** se instale en nuestra ciudad de Pergamino.-

**ARTICULO 2o:** Interesar y comprometer el apoyo de los legisladores de Pergamino para que se construya dicho Centro en nuestra ciudad.-

**ARTICULO 3o:** Los considerandos forman parte de la presente.-

PERGAMINO, mayo 14 de 1997.-

**RESOLUCION No 806/97.**

  
**Roberto Luis Azzetta**  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
**Daniel Angel Coronel**  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE